

VISTO:

La nota elevada a este Honorable Concejo Deliberante por el Rotary Club Oriente; y

CONSIDERANDO:

Que la institución solicita autorización para utilizar el espacio público comprendido de la Avda. Santamarina entre Alvear y San Martín.

Que prevén realizar el día 8 de Diciembre, a partir de las 18.00 horas un evento benéfico.

Que es facultad de este Cuerpo expedirse sobre el particular.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase al Rotary Club Oriente a utilizar el espacio público comprendido en
===== Avda. Santamarina entre Alvear y San Martín.-

ARTICULO 2º) La autorización dispuesta en el Artículo anterior lo es durante el día 8 de
===== Diciembre de 2012.-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 29 de Noviembre de 2012.-